INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Suroccidente

Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Comité de Bienestar Social.
CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali, marzo de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo primero de La ley 70 de 1988, prevé el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, en los siguientes términos:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"*

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", en su artículo primero establece:*

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

Con fundamento en las mencionadas normas y en la solicitud elevada por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero; así como por los integrantes del Comité de Bienestar Social mediante Oficio 0128-GRAF-DRSO-2020 del 04 de marzo de 2020, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, debe adelantar el proceso de contratación para entregar la ropa de labor y calzado, a los Servidores Púbicos de la Regional que reúnan los requisitos dispuestos en dichas normas, para acceder a tal derecho.

Verificada la Planta de Personal de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra que treinta y cuatro (34) Servidores Públicos reúnen los requisitos determinados en los artículos primero de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, al devengar un ingreso mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes para el año 2020 a $1.755.606,oo, en consecuencia, se hace necesaria la adquisición de la dotación de ley.

Atendiendo el artículo 31 de la Resolución 000450 del 10 de julio de 2019, emanada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por la cual se adoptó el acuerdo colectivo celebrado en la mesa de negociación de 2019 entre el INMLYCF y las organizaciones sindicales, el cual dispuso *"Propender en la adquisición de dotación, teniendo en cuenta el estudio de mercado, adquirirá los elementos de la mejor calidad y variedad en estilos y diseños"*; el Instituto estimará el presupuesto acorde con lo señalado en dicho artículo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO:

Adquisición de dotación de ley (vestido y calzado de labor), para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que entraña, el contrato será de **SUMINISTRO.**

2.3. ADJUDICACIÓN: El Instituto Aceptará propuestas parciales por lotes completos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, será así:

La primera dotación**, el 30 de junio de 2020**
La segunda dotación, **el 14 agosto de 2020** y
La tercera dotación, **el 30 de noviembre de 2020**.

Todas las entregas se realizarán previo registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual debe ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta.

2.5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será desde la suscripción del contrato hasta ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

La dotación deberá ser entregada mediante el sistema de bonos en el Almacén del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente ubicado en la calle 4B Nº 36-01 Santiago de Cali.

2.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

Item	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	53	5311	531116	53111602	Zapato para mujer
2	53	5310	531015	53101504	Pantalones Largos para Mujer
3	53	5310	531016	53101604	Camisa o Blusa para mujer
4	53	5311	531116	53111601	Zapato para hombre
5	53	5310	531015	53101502	Pantalones largos para hombre
6	53	5310	531016	53101602	Camisa para hombre

Nota:
- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al proponente favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados de la supervisión del contrato, comprobante de ingreso al almacén y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de

conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

2.9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Se sugiere al Ordenador del Gasto que la supervisión **técnica** del contrato esté a cargo de los Integrantes del Comité de Bienestar Social de la Regional Suroccidente y **el control administrativo, legal y financiero** en la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quienes deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual y el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42.V05.

Ante la ausencia de los designados para ejercer la Supervisión y Vigilancia por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

2.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

2.10.01. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	LOTE No.1 VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA	PRESENT	CANT.
1	Calzado para Dama, clima frío y cálido.	PAR	21
2	Blusa Dama, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	21
3	Pantalón Dama, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	21
	LOTE No.2 VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO		
1	Calzado para Caballero, apropiado para cada clima (frío y cálido)	PAR	80
2	Camisa Caballero, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	80
3	Pantalón para caballero, apropiado para cada clima (frío y cálido)	UNIDAD	80

2.10.02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR LA DOTACION DE LEY.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT
1	**DOTACIÓN VESTUARIO PARA CABALLEROS (Mínimo 4 diseños de actualidad) PANTALON Y CAMISA PARA HOMBRE.** **PANTALÓN**: (Formal o dril). Debe ser de corte recto sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta (cierre) debe ser a tono con el material principal.	Unid	80

	En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad. **Calidad y Color de las telas**: No deben presentar marcas, decoloración ni ningún otro desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. Telas Nacionales. **Colores a escoger**. Tallas 28 a 48 **CAMISA FORMAL** apropiada para cada clima (frío o cálido). Manga corta o manga larga. Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL. Colores y estilos a escoger. **Composición:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Con entretela que de firmeza a los cuellos y puños.		
2	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO -FORMAL** Calzado de libre escogencia (formal, bota, con cordón, sin cordón). Tallas 36 a 43, materiales de primera calidad. Variedad en hormas y estilos a escoger sin limitaciones. Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Con forro interno, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes.	Par	80
3	**DOTACIÓN VESTUARIO PARA DAMA (Mínimo 4 diseños de actualidad.) PANTALON Y BLUSA PARA DAMA** **Pantalón:** (Formal o Drill) Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser ancha sencilla y llevar entretela, debe contar con dos (2) botones en la pretina delantera con cremallera talle alto formal, planchado formal quiebre frontal en pierna. Tallas 8 a 16. **Calidad y Color de las telas:** No deben presentar marcas, decoloración ni ningún otro desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. Telas Nacionales. **Blusa formal manga larga o manga corta ó 3 ¼ para dama** **Composición:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Tallas de S, M, L, XL, XXL. Colores y estilos a escoger.	Unid	21
4	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA -FORMAL** Calzado de libre escogencia, diversidad de estilos, teniendo en cuenta el clima (ejecutivo, formal, botas, sandalia), variedad de colores. Tallas 34 a 42, materiales de primera calidad. Variedad en hormas. Capellada: en cuero tipo napa 100% natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Con forro interno. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y puede ser forrado o pintado.	Par	21

2.10.3. REQUISITOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	DISEÑOS Y MODELOS
1	Cuatro (04) Variedades de diseño de vestuario para caballero; conjunto para dama apropiado para cada clima (frío ó cálido).

	Cuatro (04) Modelos de calzado tanto para caballero como para dama apropiado para cada clima (frío ó Cálido).
	ALMACENES
2	Al menos un (01) Almacén en cada una de las ciudades de Santiago de Cali, Popayán y San Juan de Pasto.

2.10.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

1. La cantidad así como la clasificación por género y clima, estará condicionada a los movimientos de la planta de personal, por lo cual, en el contrato se indicará que ésta se determinará previa confirmación con los supervisores del contrato.
2. La dotación será entregada a través de bonos, que serán redimibles única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado de labor, por el valor total acordado según la propuesta seleccionada.
3. Cada bono deberá contener nombres y apellidos del funcionario, documento de identidad y género, listado que será entregado una vez adjudicado el contrato.
4. Los bonos son personales e intransferibles, con una vigencia de dos (02) meses para hacerlo efectivo.
5. Cada bono debe especificar el (los) puntos de atención, donde el servidor público puede ir a redimirlo.
6. Garantizar la existencia de las prendas exigidas en el pliego, así como las tallas, colores, calidad y buena atención, durante la ejecución del contrato.
7. Las telas deben ser de excelente calidad, de fácil manejo, elegantes, resistentes al uso y a las continuas lavadas.
8. Es responsabilidad del Contratista, redimir los bonos directamente a su titular y garantizar que la redención se lleve a cabo por ropa de labor y calzado, según lo pactado en el contrato.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de realizar visita al contratista para verificar modelos, estilos, colores y surtido, los cuales deberán mantener al momento de redimir los bonos.

2.10.5. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de venta y/o suministro de vestuario y calzado de labor de características iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso, de acuerdo por el lote por el cual participa y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de Actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

2.10.6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la presentación de las ofertas, deben adjuntarse los siguientes documentos:

1. Ficha técnica de los materiales utilizados, expedida por parte del proponente y/o fabricante de las respectivas marcas registradas para prendas de vestir y calzado ofertados.
2. El proponente debe informar en su propuesta si cuentan con las tallas solicitadas.
3. Entregar la relación de los establecimientos de comercio propios o con los cuales tenga convenios comerciales (convenios), con la siguiente información: nombre del almacén dirección, teléfono, relacionando la especialidad de cada uno (dama o caballero).

Cabe agregar, que los establecimientos de comercio deben acreditar la venta de vestuario y/o calzado, según el grupo para el cual se presente oferta; además, debe referir las marcas de los productos que ofrece, diseños y colores, permitiendo la selección del vestuario de acuerdo a las necesidades, gustos y preferencias, flexibilizando la oportunidad para la elección de la dotación de acuerdo a las especificaciones definidas en los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (numeral 2.10.2. y 2.10.3)**

El (los) convenio(s) deben estar vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual debe adjuntarse la certificación correspondiente, suscrita por el Representante Legal del establecimiento de comercio.

Las firmas proponentes deben anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia de los últimos cuatro (4 años), de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.10.5. experiencia mínima acreditada o certificada.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, indicar el número y el año del contrato.

El Instituto dará cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa Única de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

El Instituto sólo tendrá en cuenta aquellos oferentes que coticen todos los Ítems de los lotes por los cuales participe.

2.10.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del contrato en general y las particulares del contrato de suministro el contratista se obliga en especial a lo siguiente: **1).** Cumplir con el objeto de esta contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones, los *cuales forman* parte integral del presente proceso y en el almacén de la regional suroccidente. **2)** Entregar la dotación dentro de las fechas y sitio señalado. **3)** Garantizar la calidad de la dotación suministrada por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la Ley. **4)** Garantizar la calidad del material, la variedad de estilos, colores y tallas ofrecidos en su propuesta, con el fin de que el funcionario encuentre variedad de alternativas para su escogencia al momento de efectuar la redención de los bonos. **5**) Entregar el vestuario y calzado seleccionado por el valor total acordado según propuesta seleccionada y

adjudicada. **6**) Garantizar el mínimo stock de las prendas exigidas en estos estudios previos, el pliego y ofrecidas en su propuesta, así como la calidad y buena atención durante la ejecución del contrato. Las telas deben ser de fácil manejo, resistentes al uso y a las continuas lavadas. **7)** La dotación será entregada a través de bonos, que serán redimibles única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado de labor, por el valor total acordado según la propuesta seleccionada. **8**) Los bonos deberán contener nombres y apellidos del funcionario, documento de identidad y género, listado que será entregado una vez adjudicado el contrato. **9)** Los bonos son personales e intransferibles, con una vigencia de dos (02) meses para hacerlo efectivo. **10)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los encargados de la supervisión del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **11)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **12**) El vestuario debe poder cambiarse por tallas en cualquiera de los almacenes ofrecidos en la regional. **13)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **14**) Constituir garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 20% del valor del mismo y la calidad de los bienes en cuantía igual al 50% del valor del contrato. **15)** Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **16)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **17)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **18)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **19)** Presentar ante los supervisores del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **20)** Mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **21)** Responder civil y penalmente por sus acciones y/u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **22)** Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **23)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **24)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **25)** El Proponente seleccionado deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente del envío del mismo. **26)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del Contratista.

2.10.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

2) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través de los servidores públicos encargados de ejercer el control y vigilancia.

3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

4) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando fuere procedente.

5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

6) Los supervisores del contrato suministrarán al oferente favorecido la información requerida para la entrega de la dotación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 Decreto 1082 de 2015)
El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley. Conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral dos literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, demás normas concordantes y de acuerdo a la cuantía del proceso, la modalidad de Selección que corresponde es la Abreviada de Menor Cuantía. En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, éste proceso de selección podrá limitarse a Mipymes Nacionales **cuando por lo menos tres (3),** manifiesten su interés en participar. La solicitud deberá presentarse por escrito en la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación, para tal efecto deberán reunirse los siguientes requisitos: Las Mipymes deberán tener como mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para acreditar su condición, los interesados deberán adjuntar los documentos y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación: • Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). • Copia del Registro Único Tributario - RUT • Del Contador o Revisor Fiscal, debe allegarse fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Las Mipymes que participen en la convocatoria, deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCT. ($45.387.000.oo)**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor destinado
112520	2020-03-17	A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$45.387.000
Total Certificado				**$45.387.000**

Distribuidos Así:

LOTE	DESCRIPCION	VALOR
1	VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA	$9.387.000
2	VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO	$36.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	**$45.387.000**

Nota: El Instituto Aceptará propuestas parciales por lotes completos.

Se anexa Estudio de Mercado y Análisis del Sector Económico.

4.2 JUSTIFICACION:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área de contratación solicitó pre cotización a potenciales oferentes, recibiendo tres (03) pre cotizaciones de empresas especialistas en la comercialización de dotación de Ley; así mismo se consultó procesos con el mismo objeto en el SECOP y consulta de precios por internet, con los cuales se estimó el presupuesto para el presente proceso de selección, incluidos impuestos. (Ver anexo Análisis del Sector Económico y financiero).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

Previamente a realizar la evaluación técnica, económica y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.

5.1 RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes parámetros:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a cien (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FACTORES	REQUISITOS HABILITANTES	PONDERACIÓN / PUNTAJE	CALIFICACIÓN/ PUNTAJE
VERIFICACIÓN	• Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Aspectos Técnicos (Experiencia)	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HABILITADO	**ELIMINATORIA**
EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	PUNTAJE	**50**
	Aspectos de Calidad	50	
	EVALUACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	**10**
	Apoyo a la Industria Nacional	10	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	**40**
	Valor de la propuesta	40	
		PUNTAJE TOTAL	**100**

5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Consistirá en la verificación de cumplimiento de la totalidad de los documentos jurídicos de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

Si los documentos jurídicos no reúnen los requisitos de Ley, y no se subsana de conformidad con lo requerido por el Instituto, la propuesta desde el punto de vista Jurídico no pasa y por consiguiente no se podrá tener en cuenta en el Acto de Adjudicación.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme para la fecha de adjudicación**, con información financiera a 31 de diciembre de 2018.

- El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme para la fecha de adjudicación, de acuerdo con el numeral 2.3 de la parte F de Datos del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2018.

- La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes

5.4 EVALUACION TÉCNICA

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto.

Se calificará de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla siguiente, para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.4.1. CRITEROS DE CALIFICACIÓN:

La ponderación de los elementos adicionales se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	DISEÑOS Y MODELOS (MAYOR CANTIDAD A LOS MINIMOS SOLICITADOS)	
1	Seis (06) Variedades de Diseño de vestuario para caballero. Seis (06) Variedades de Diseño de conjunto para dama apropiado para cada clima (frío ó cálido) Seis (06) Modelos de calzado tanto para caballero como para dama apropiado para cada clima (frío ó Cálido).	25
2	Cinco (05) Variedades de Diseño de vestuario para caballero Cinco (05) Variedades de conjunto para dama apropiado para cada clima (frío ó cálido). Cinco (05) Modelos de calzado tanto para caballero como para dama apropiado para cada clima (frío ó Cálido).	15
	ALMACENES	
3	Tres (03) Almacenes en Cali y Dos (02) Almacenes en cada una de las ciudades de Popayán y San Juan de Pasto.	25
4	Dos (02) Almacenes en Cali.	15

5.5 EVALUACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

Deberá acreditarse con la propuesta, mediante escrito firmado por el proponente si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia de los elementos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015.

- Se calificará con 10 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Nacional
- Se calificará con 7 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Nacional y Extranjera.
- Se calificará con 5 puntos, cuando los bienes/servicios correspondan a Industria Extranjera.
- Se calificará con 0 puntos, cuando la oferta no informe el origen de la industria.

5.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos **mínimos habilitantes**).

Para el presente proceso la fórmula a utilizar para evaluar la propuesta de precio, será la siguiente:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{(Valor mínimo ofertado) x 40}}{\text{(Valor oferta analizada)}}$$

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 40 puntos de **la evaluación económica.**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

Item	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	2	3	Riesgo bajo	50%	50%	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
4	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
6	Especifico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

El proponente seleccionado, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, una póliza como Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, con el fin de amparar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones del contrato y la calidad de los bienes, en las siguientes cuantías y vigencias:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN (1) AÑO, Y CUATRO (04) MESES MÁS, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizados por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

	ACUERDO COMERCIAL	**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?** En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir **SI** y el numeral	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.258.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.465.000.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X

	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.500.000	$45.387.000 NO APLICA	NO		X
	COREA	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control				X
	MÉXICO	NO	NO APLICA Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos				X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial				X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INMLYCF $ 395.011.350	NO APLICA $45.387.000	NO		X
	HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el Invías				X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN	SI	Es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación	SI APLICA	NO	X	

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Nazly Ibatá Quintero
Profesional Universitario Con Funciones Jurídicas

Lucero Idarraga Torres
Contratación y Adquisiciones

Beatriz Molina Bermeo
Asistente Forense
Integrante Comité de Bienestar Social

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración, para contratar "La adquisición de Dotación de Ley"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos primero de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989; así como en la solicitud elevada por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero y los integrantes del Comité de Bienestar Social de la Regional Suroccidente, mediante Oficio 0128-GRAF-DRSO-2020 del 04 de marzo de 2020, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, debe adelantar el proceso de contratación para entregar la ropa y calzado de labor, a los Servidores Púbicos de la Regional que reúnen los requisitos para acceder a tal derecho.

Una vez verificada la Planta de Personal de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra que treinta y cuatro (34) Servidores Públicos reúnen los requisitos determinados en los artículos indicados en precedencia, al devengar un ingreso mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes para el año 2020 a $1.755.606,oo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de ventas en los aspectos relacionados con la adquisición de dotación de ley para los Servidores Públicos de la Regional Suroccidente, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que comprenden la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos de la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de dotación de ley (vestido y calzado de labor), para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente.

3.SECTOR COMERCIAL

1.PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de

transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; no obstante, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores descritos en precedencia, son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector **Secundario o Industrial.**

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de suministro de dotación de Ley, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas Entidades que han realizado este tipo de compras.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El panorama internacional para las marcas colombianas es favorable, sin embargo, son pocas las empresas en la industria de la moda que apuestan por la internacionalización: solo 8,6 por ciento, de las más de 16.000 que figuran en el Registro Único Empresarial y Social (Rues) del sector, exportaron por encima de los 10.000 dólares durante 2016, es decir, cerca de 1.400.

El país cuenta con varias ventajas competitivas que mejor aprovechadas pueden impulsar la generación de empleo y el desarrollo de la industria. Siete factores principales nos diferencian en el mundo. Uno de ellos es que la producción es flexible y se ajusta a los requerimientos de los compradores, es decir, el país puede suplir pedidos desde 500 hasta 5.000 unidades y los tiempos de entrega son cortos, de 45 a 60 días, frente a otros como China (de 120 a 150 días).

Esta industria tiene a su favor su amplia experiencia y más de 100 años de tradición; la integración en sus procesos de diseño, corte, producción y distribución; la oferta de tecnología de punta; la mano de obra calificada; la responsabilidad social y sus procesos amigables con el medioambiente. En Suramérica, Colombia es el primer exportador de confecciones en tejido plano, de ropa de control y vestidos de baño, entre otros, y según el World Competitiveness Yearbook del Institute for Management Development (IMD), la industria colombiana de sistema moda es líder en prácticas éticas y desarrollo sostenible, y segunda en prácticas socialmente responsables.

A todo esto se suma que la demanda en el exterior crece. Según un estudio de Euromonitor, hasta 2021 habrá un crecimiento anual de 2 por ciento en el mercado global de prendas de vestir, principalmente por el incremento de las compras de Oriente Medio y África (MEA), Asia Pacífico y América Latina.

Según cifras de Trademap, base estadística del International Trade Center, las importaciones de

textiles y confecciones del mundo en 2016 fueron de 695.436 millones de dólares, principalmente de Estados Unidos, Alemania y Reino Unido, países con los que Colombia tiene un acuerdo comercial vigente y, por lo tanto, acceso preferencial.

Cabe recordar que el Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico (integrada por Colombia, Chile, Perú y México) se presenta como una oportunidad porque permite la acumulación de origen, lo que reduce costos para las empresas que antes debían escoger sus proveedores y materiales según el mercado al que deseaban exportar para cumplir las reglas de origen. Esto amplía la proveeduría de insumos de manera intrarregional.

Un estudio de ProColombia encontró que las preferencias de los consumidores están cambiando hacia adquirir experiencias significativas, valor agregado, calidad y responsabilidad social y ambiental. También crece su tendencia hacia un estilo de vida más saludable, lo que favorece el incremento de los productos que contribuyen al bienestar, como los artículos de ropa deportiva.

El crecimiento de la tendencia athleisure (incluir accesorios o prendas para hacer deporte en el atuendo) ha beneficiado enormemente al mercado de ropa deportiva, el cual se espera que continúe superando a las otras categorías de prendas de vestir y calzado hasta 2021.

Son 16 los sectores de la industria que tienen potencial internacional, entre ellos: textiles e insumos, jeanswear, ropa casual, de hogar, infantil, uniformes, calzado e insumos, manufacturas de cuero, joyería, bisutería y calcetería.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) del Dane, una de las actividades que tuvo mayores variaciones positivas en la industria fueron las manufacturas, dentro de las cuales se agrupan la elaboración de telas y prendas de vestir. La temporada de fin de año favoreció esta tendencia, además de otros proyectos como la apuesta de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) por el sector textil con el lanzamiento del Proyecto Sistema Moda, una propuesta educativa y de desarrollo empresarial que busca fortalecer e impulsar el sector a nivel internacional.

El cierre del año 2018, terminó positivo tanto para el sector textil como el de las confecciones, respondiendo a un incremento en el gasto de los hogares, que en lo corrido de 2018 creció 4.65% en términos reales para el segmento de vestuario y calzado.

La cadena algodonera manifestó una meta de duplicar las hectáreas sembradas, pasando de 10.284 en 2018 a 20.000 en 2019 con el fin de abastecer el 41% de la demanda interna. De acuerdo con la viceministra de Asuntos Agropecuarios, dicha cifra se definió teniendo en cuenta "el consumo nacional de la fibra, el inventario final de 2018, el deseado para 2019, el volumen de importación según el consumo aparente para este año, el comportamiento de los precios y el rendimiento para 2019".

En el 2018, el mercado de calzado en el país movió $4,83 billones, lo cual representó un incremento en 42% si se compara con lo logrado en 2013, cuando este fue de $3,4 billones. Sin embargo, si bien este negocio ha crecido en monto comercializado, en unidades vendidas descendió en los últimos cinco años. En efecto, en 2013 se vendieron 107,9 millones de pares de zapatos, mientras que en 2018 la cantidad de 76,8 millones es decir un 29% menos. Esta categoría para la compañía de investigación de mercado, abarca zapatos de vestir, zapatillas, botas y pantuflas para niños, mujeres y hombres.

Para la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (Acicam), las ventas del sector calzado en el año 2018, registraron una disminución del 5.5%, por el alto contrabando, la disminución de la demanda y cierre de puntos de ventas y menores ventas de exportación.

Esta industria, está viviendo en los últimos años unos cambios culturales muy importantes. Vale mencionar que en este mercado, cada vez es más común que se ajusten, estilos de vida más casual. Por ejemplo el calzado deportivo forma parte de la cotidianidad, ya sea para ir a trabajar o quedarse en casa y los closets cada día se llenan más de estas zapatillas por la productividad y comodidad que brindan en diferentes escenarios, incluso en el trabajo, lo cual hace que sea una pieza para vestirse

entre semana y también para fin de semana.

Las 16 principales empresas colombianas (exceptuando Cueros Velez y Bosi, que serán analizadas en la categorías de Marroquinería, accesorios de cuero y afines), tuvieron unos ingresos de $1.24 billones con un crecimiento del 4.9%.

Bata más de 100 años de historia

La Compañía Manufacturera Manisol S.A, con sede en Manizales, es la principal firma de calzado en el país. Esta empresa propiedad de la multinacional Suiza Bata Shoe Organización, fundada en 1894 en lo que hoy es la República Checa, ha crecido con el tiempo hasta convertirse en una marca conocida a nivel internacional. En nuestro país llego en 1968, por iniciativa del señor Thomas Bata, nieto del fundador. Actualmente opera en 70 países con más de 5.300 tiendas en 5 continentes, se estima que atiende a más de 1 millón de clientes por día, empleando a más de 30.000 personas.

Sus ingresos en Colombia en 2018, ascendieron a $ 411.974.000 con un crecimiento del 9,3%, en sus más de 210 tiendas que tienen a lo largo y ancho del país. Sus marcas más destacadas son Bata, North Star, Bubblegummers, Baby Bubbles, Verlon entre muchas otras.

La legendaria Croydon

Croydon, fue fundada en Bogotá en 1937 por inmigrantes suizos y canadienses. En 1943 se une a Uniroyal Inc., la tercera compañía más grande en la industria mundial de caucho produciendo más de 100 artículos diferentes, incluyendo una amplia línea de calzado y repuestos industriales.

En la década de los 80 Croydon S.A. importa moderna tecnología, diversifica sus líneas de calzado deportivo especializado y multiplica la producción en los mercados nacionales y extranjeros, exportando calzado a los mercados de Estados Unidos, Europa, Asia, Japón, América Latina etc. A raíz de la apertura económica y al ingreso al país de productos manufacturados especialmente en el renglón de calzado y textiles de la China, la empresa pierde competitividad y entra en un declive, lo que determinó su liquidación obligatoria. La firma Syx Footwear S.A. alquila las instalaciones y el uso de la marca, la cual permite salvar la empresa. Hoy la compañía retomó el nombre de Croydon de Colombia, comercializando Gomosos (línea infantil), Discovery (línea juvenil), Croydon Evolution (línea deportiva), La Macha y Workman (línea industrial).

Las ventas de la compañía ascendieron a los $ 146.507 millones con un crecimiento del 16,7%, en sus diferentes canales en tiendas físicas, online venta por catálogo y su mercado de exportación. Adicionalmente la compañía amplió su portafolio de productos moda textil y productos para el hogar y salud & belleza.

Spring Step

Tal vez la una de las más emblemáticas y antiguas cadenas de calzado del país Spring Step, con más de 60 años de historia. La empresa que paso de tener 280 tiendas en 45 ciudades al país, en las que daba empleo a cerca de 2.000 personas, cerró el 2018 con cerca de 196 establecimientos, el entorno económico complejo del país, su dependencia de los mercados externos, la aplicación de un sobrearancel del 10% para los productos comprados en el exterior, (el Decreto 0074 de 2013), el incremento del contrabando, fueron las causas de su declive.

Calzatodo, vallecaucana

Esta empresa familiar, que se fundó en 1969 donde inicialmente vendía zapatos puerta a puerta, es la cuarta empresa más importante de la industria colombiana.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Entre su oferta se encuentran: zapatos para hombre, mujer, niño y colegios. Ha tenido alianzas con marcas como Xoxo, Frattini y 24 Walks. Sin embargo, tal vez su alianza más exitosa, ha sido con la presentadora caleña Carolina Cruz, que desde hace varios años diseña colecciones exclusivas para la marca.

En 2018, sus ingresos llegaron a los $ 125.000.000 con un crecimiento del 2,3%, en sus 160 locales en 37 ciudades en todo el país.

Para Jesús Mejía gerente de la compañía, la clave para mantenerse activa durante cuatro décadas, ha sido conocer muy bien al mercado y entender las dinámicas para así adaptar su oferta, a esos cambios. Las nuevas tecnologías han implicado grandes variaciones al interior de la empresa, la cual está en pleno proceso de transformación digital, que facilitará el crecimiento de la compañía a futuro.

Para Mejia, la venta de zapatos por internet es una tendencia que apenas está comenzando. En el país todavía hay clientes que no sienten la suficiente confianza, pues temen recibir un producto diferente al que vieron o de talla equivocada. Por lo tanto, el servicio y la atención al cliente en el medio digital son determinantes. Mejía no considera que la labor en los puntos físicos de venta y las ventas online sean dos canales aparte, sino que deben estar articulados y complementarse mutuamente.

La estadunidense Payless, ocupa el quinto lugar con ventas de $117.732.000 seguido de Bon Bonite, con una facturación de $60.150. Forus Colombia y Lifestyle Brands of Colombia se sitúan en el 6º. Lugar con una facturación de $ 49.807.000.

Acorde con el mercado, el Instituto tuvo en cuenta a las empresas que se han presentado en los procesos de Dotación de Ley que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvieron presentes las cotizaciones recibidas de parte de algunas empresas proveedoras del mercado nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando el interés de las empresas al presentarse en los diferentes procesos de Selección adelantados por parte del Instituto, se podría determinar que las siguientes empresas se encuentran en la capacidad de ofertar para celebrar un contrato de Suministro.

- CRISALLTEX S.A.
- CALZATODO
- COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
- ALMACENES SI S.A.
- PASH S.A.S.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área de contratación realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales y jurídicas, tales como: DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S., COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., PASH, CRISALLTEX S.A., ALMACENES SI S.A., CALZATODO, recibiendo cotizaciones que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis de precios y también se consultaron precios por internet y en el SECOP, arrojando el siguiente promedio:

	Secop (1)	**Cotización (2)**	**Cotización (3)**	**Internet (4)**	**Cotización (5)**	**PROMEDIO**
CONCEPTO	**VALOR Incluido IVA**	**VALOR Incluido IVA**	**VALOR Incluido IVA**	**VALOR Incluido IVA**	**VALOR Incluido IVA**	**VALOR Incluido IVA**
Dotación de Ley completa (vestuario) damas	$6.079.898		$6.691.200	$5.754.000	$5.035.800	$6.492.714

Dotación de Ley completa (vestuario) caballeros	$20.088.123	$18.198.400	$24.588.003	$22.388.000	$19.184.000	$21.488.244
Calzado Damas	$3.150.000		$4.360.800	$2.727.900	$4.407.900	$4.029.000
Calzado caballeros	$10.364.139	$5.743.200	$17.911.400	$12.796.000	$18.392.000	$15.471.063
TOTALES	$39.682.161	$33.941.600	$50.633.780	$43.665.900	$47.019.700	$44.829.928

Para el presente proceso no se tomaron los valores contratados en la vigencia 2019, en razón a que dichos valores bajan el promedio de la dotación; Por otro lado, atendiendo lo señalado en el artículo 31 de la Resolución 000450 del 10 de julio de 2019, emanada del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por la cual se adoptó el acuerdo colectivo celebrado en la mesa de negociación de 2019 entre el INMLYCF y las organizaciones sindicales, a los valores arrojados en el estudio de mercado se les realizará un incremento, teniendo en cuenta que los proponentes al presentar las propuestas ofertan precios inferiores al estimado y el Instituto requiere adquirir prendas con calidad y variedad para los servidores públicos que tiene derecho.

Visto lo anterior, el valor estimado para la adquisición de la Dotación de Ley para los Servidores Públicos de la Regional Suroccidente, corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($45.387.000,oo),** distribuidos así:

LOTE	DESCRIPCION	VALOR
1	VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA	$9.387.000
2	VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO	$36.000.000

- **Internacional**

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Técnico**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1	**DOTACIÓN VESTUARIO PARA CABALLEROS (Mínimo 4 diseños de actualidad) PANTALON Y CAMISA PARA HOMBRE.** **PANTALÓN**: (Formal o dril). Debe ser de corte recto sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta (cierre) debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad. **Calidad y Color de las telas**: No deben presentar marcas, decoloración ni ningún otro desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. Telas Nacionales. **Colores a escoger**. Tallas 28 a 48 **CAMISA FORMAL** apropiada para cada clima (frío o cálido). Manga corta o manga larga. Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL. Colores y estilos a escoger **Composición:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Con entretela que de firmeza a los cuellos y puños.	Unid	80
2	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO -FORMAL** Calzado de libre escogencia (formal, bota, con cordón, sin cordón). Tallas 36 a 43, materiales de primera calidad. Variedad en hormas y estilos a escoger sin limitaciones. Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Con forro interno, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes.	Par	80
3	**DOTACIÓN VESTUARIO PARA DAMA (Mínimo 4 diseños de actualidad.) PANTALON Y BLUSA PARA DAMA** **Pantalón:** (Formal o Drill) Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser ancha sencilla y llevar entretela, debe contar con dos (2) botones en la pretina delantera con cremallera talle alto formal, planchado formal quiebre frontal en pierna. Tallas 8 a 16. **Calidad y Color de las telas:** No deben presentar marcas, decoloración ni ningún otro desperfecto. **Composición:** Formal 100% algodón o combinaciones con poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica. Dril 100% algodón y/o poliéster y algodón. Telas Nacionales. **Blusa formal manga larga o manga corta ó 3 ¼ para dama** **Composicion:** 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras. Tallas de S, M, L, XL, XXL. Colores y estilos a escoger.	Unid	21
4	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA -FORMAL** Calzado de libre escogencia, diversidad de estilos, teniendo en cuenta el clima (ejecutivo, formal, botas, sandalia), variedad de colores. Tallas 34 a 42, materiales de primera calidad. Variedad en hormas. Capellada: en cuero tipo napa 100% natural, de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión.	Par	21

	Con forro interno. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y puede ser forrado o pintado.		

- **Legal**

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral dos literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, demás normas concordantes de acuerdo a la cuantía del proceso, la modalidad de Selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar para el proceso de Selección Abreviada, deberán contar con la experiencia suficiente en la comercialización de dotación de Ley.

Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

En el mercado Colombiano existen muchas empresas sólidas que comercializan vestuario y calzado y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En efecto, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores se ha contratado la adquisición de dotación de Ley, resultando pertinente traer a colación procesos adelantados desde la vigencia 2012:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Condiciones Técnicas Exigidas	Oferentes que participaron y si fueron seleccionados	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2012-06-29	Invitación Pública	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional Suroccidente	Sistema de Bonos.	Participaron: Dotación Integral S.A.S. Unión Temporal Almacenes de Moda La Bodega.	$25.189.400	Hasta el 14 de Diciembre/2013.
2013-05-28	Invitación Pública	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: Dotación Integral S.A.S.	$25.438.800	Hasta el 06 de Diciembre/2013.
2014/06/13	Selección Abreviada	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional	Sistema de Bonos.	Participó: Dotación Integral S.A.S	$30.394.320	Hasta el 25 de Noviembre/2014

		suroccidente				
2015/04/13	Selección Abreviada	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional Suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: Dotación Integral S.A.S Comercializadora Arturo calle S.A.S.	$22.125.600	Hasta el 04 de Diciembre de 2015
2015/05/15	Invitación Pública	Dotación de Ley para las Servidoras Públicas. Regional suroccidente.	Sistema de Bonos.	Participó: Dotación Integral S.A.S	$6.467.580	Hasta el 07 de Diciembre de 2015.
2016/03/17	Invitación Pública - 2 Adiciones	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: Dotación Integral S.A.S Comercializadora Arturo calle S.A.S.	$25.426.620	Hasta el 09 de Diciembre de 2016.
2017/05/02	Selección Abreviada	Dotación de Ley para los Servidores Públicos (caballeros) Regional Suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: PASH S.A.S. Comercializadora Arturo calle S.A.S.	$10.315.200	Hasta el 07 de Diciembre de 2017
2017/05/24	Invitación Pública	Dotación de Ley para las Servidoras Públicas Y calzado Regional suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: Calzatodo S.A. PASH S.A.S.	$15.570.008	Hasta el 07 de Diciembre de 2017.
2018/05/09	Invitación Pública	Dotación de Ley para las Servidoras Públicas Y calzado Regional suroccidente	Sistema de Bonos.	Participó: Comercializadora Arturo Calle, PASH S.A.S.	$30.544.800	Hasta el 07 de Diciembre de 2018.
2019/06/05	Invitación Pública	Dotación de Ley para los Servidores Públicos. Regional suroccidente	Vestuario y Calzado de la Labor	Participó: SI S.A.S.	$30.857.400	Hasta el 30 de Noviembre de 2019.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección con objeto contractual similar al del presente proceso de contratación. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

- Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.
- Alcaldía Municipio de Timbío – Personería
- Ministerio de Minas y Energía.
- C.V.C.
- Instituto Departamento de Bellas Artes Valle del Cauca
- Alcaldía Municipio de Cali, Valle del Cauca.
- Contraloría General de la República.
- Rama Judicial. INVITACIÓN PÚBLICA No.27 DE 2016.
- INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS. Proceso I.P 01-2017.

- Personería de Palmira. Proceso 320-14-02-008 DE 2016.
- Unidad Central del Valle del Cauca, Tuluá. Procesos 036 y 026
- Contraloría General de la República. Proceso VAL-MC-002-2018.
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-IP-MC-103-2018.
- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Proceso 18001251 H3.
- Dirección Seccional de Administración Judicial Cali. Proceso MC-2019-23
- Ministerio de Cultura. Proceso MC SMC 101 2019.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, la dotación de Ley, puede ubicarse en:

ITEM	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	53	5311	531116	53111602	Zapato para mujer
2	53	5310	531015	53101504	Pantalones Largos para Mujer
3	53	5310	531016	53101604	Camisa o Blusa para mujer
4	53	5311	531116	53111601	Zapato para hombre
5	53	5310	531015	53101502	Pantalones largos para hombre
6	53	5310	531016	53101602	Camisa para hombre

D. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO PARA EL 2020.

Partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte del Instituto, tomando otras fuentes como los últimos procesos de selección en el Secop II y precios por internet; los precios estimados obedecen a las cantidades de dotación y al índice de inflación del año.

E. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2018

La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente debe cumplir con los indicadores financieros, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Determina la Capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo	Activo Corriente Pasivo Corriente	>=1.40

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Pasivo Total Activo Total	<=46%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera	Utilidad Operacional Gastos de Interés	>=3.50

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes –RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de Liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de cobertura de intereses, será el producto de la suma aritmética de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Los siguientes Indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Utilidad Operacional Patrimonio	>=6% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Utilidad Operacional Activo Total	>=5%

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Item	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD +	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento o por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	2	3	Riesgo bajo	50 %	50 %	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
4	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	50 %	50 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
6	Específico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente el contratista deberá constituir, a favor del Instituto una garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según estudio previo.

Elaboró: Lucero Idarraga Torres – Asistente -GRAF
Revisó Nazly Ibatá Quintero, Profesional Universitaria con Funciones Jurídicas.
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora GRAF.